



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0113-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Abril del 2021

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) El Informe N°0014-2021-PPM-MDPN de fecha 02 de Febrero del 2021,
- ii) Resolución de Gerencia Municipal N°0081-2021/MDPN 19 de Marzo del 2021,
- iii) El Informe N°0375-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 07 de Abril del 2021,

#### CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 014-2021-PPM-MDPN de fecha 02 de Febrero del 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el expediente Judicial Expediente Judicial N°0990-2018-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por Doña **BLANCA ELIZABETH LUME LUCAS**, el mismo que versa sobre Indemnización y, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 12/01/2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones N° 1 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°081-2021/MDPN 19 de Marzo del 2021, se resuelve en el **Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2021/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, por incurrir en causal de nulidad contemplado en el inciso 1) y 2) del artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Que, en efecto de la Resolución N° 01 de fecha 12 de enero de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. S/.5,994.62, por concepto de indemnización a favor del demandante BLANCA ELIZABETH LUME LUCAS, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración minita vital mensual (...)*

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe







# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Informe N°375-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 07 de Abril del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto **se ha provisionado el 5% del Presupuesto Total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**; con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones esto quiere decir que se podría otorgar la Certificación Presupuestal hasta el 5%, **mas no la disponibilidad Presupuestal**, pues dependerá de las transferencias de FONCOMUN, que tiene carácter mensual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES – Gerente, Facultades administrativas y resolutivas**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, y según RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021, Sentencia Judicial en proceso de ejecución en casación del Expediente Judicial N°0990-2018-0-1408-JR-LA-01.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero.- OTORGAR,** la Disponibilidad Presupuestal, a favor de doña **BLANCA ELIZABETH LUME LUCAS**, con Expediente Judicial N°0990-2018-0-1408-JR-LA-01, por concepto de INDEMNIZACION, según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
**Abg. Edilberto Castro Robles**  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN